PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2018-00473-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Julio del dos mil veinte (2020)

Revisando las diligencias se tiene que la abogada demandada, ha presentado solicitud por medio de la cual renuncia al poder otorgado por ANDRES MAURICIO MATEUS OLAYA, y así mismo, se observa que manifiesta que su poderdante tiene conocimiento de dicha renuncia.

De otro lado, no hubo pronunciamiento acerca de la comunicación del inicio de proceso de negociación de deudas del demandando, motivo por el cual se hace necesario dar apliación al artículo 545 del C.G.P.

Por lo anterior el estrado;

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder otorgado a la doctora JHOANNA ANDREA GONZALEZ RODRIGUEZ, dentro de las presentes diligencias.

SEGUNDO: SUSPENDER las presentes diligencias de conformidad con lo señalado en el numeral 1o del artículo 545 del C.G.P. hasta que se conozca el resultado del procedimiento de negociación de deudas, para lo cual se le exige al deudor ANDRES MAURICIO MATEUS OLAYA que informe del avance del resultado definitivo de dicho procedimiento y se oficiará a la notaria correspondiente con el mismo fin e informando el estado del proceso, el valor del título en ejecución y la existencia (o no) de títulos judiciales. Líbrense por secretaría lo oficios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HELGA JOHANNA RÍOS DURÁN
JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7b89a2d423f71bd598723afea88c353d4e118db575982c5d6f69572dc4250894
Documento generado en 21/07/2020 01:21:08 p.m.